



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Instructor en Área Exp.9382/2019

VISTO:

- La nota presentada por el Señor Profesor Asociado Dr. Leandro Dionisio, Encargado de la Unidad de Apoyo en Salud Mental – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en la cual solicita la designación de Instructores en el Área y de Profesionales Adscriptos a distintos profesionales;

CONSIDERANDO:

- El VºBº de Secretaría Académica;
- El informe favorable de la Comisión de Enseñanza aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 04/07/2019;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS**

R E S U E L V E :

Artículo 1º : Otorgar funciones de Instructor en el Área de Medicina para la Unidad de Apoyo en Salud Mental – Hosp.Universitario de Maternidad y Neonatología, a los profesionales que se detallan a continuación para el período lectivo 2019:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Méd. Luciana AGÜERO CARO | DNI: 29.474.484 |
| - Méd. MARÍA Florencia VILCHEZ | DNI: 29.716.595 |
| - Méd. María Silvina CÁCERES | DNI: 17.722.840 |

Artículo 2º : Otorgar funciones de Profesionales Adscriptos a los profesionales que se detallan a continuación para la Unidad de Apoyo en Salud Mental – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del período lectivo 2019 por el término de 3(tres) años debiendo cumplir con las exigencias reglamentarias (Art.4 de la RHCD.Nº 1266/2013).

- Méd. Gustavo ÁLVAREZ ANDERSON DNI: 13.963.248
- Méd. Cristian CARRERAS DNI: 17.001.571
- Méd. Horacio LÓPEZ DNI: 14.280.944
- Lic. Andrea SORIA DNI: 14.476.156
- Méd. Alejandro WILLINGTON DNI: 20.532.525
- Méd. Rocío CONTRERAS ROQUE DNI: 33.701.878

Artículo 3º : Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 4º : Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5º : El Señor Profesor solicitante será el responsable de controlar los comprobantes de pago actualizados de los Seguros de Mala Praxis y Accidentes Personales periódicamente a fin de que se compruebe la vigencia de la póliza.

Artículo 6º : Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.